

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 22 DE ABRIL DE 1969

NÚM. 92

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Gobierno Civil de la provincia de León**

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación por escrito AL. Sec. 3.ª, número 719 de fecha 15 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la disolución de la Entidad Local Menor de Carracedelo, perteneciente al Municipio del mismo nombre, de la provincia de León.

**RESULTANDO:** Que con fecha 28 de abril de 1967 se acordó por este Ministerio la incoación de oficio del expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Carracedelo e iniciadas las actuaciones por el Gobierno Civil de la provincia de León se interesó informe de la Sección Provincial de Administración Local en el que, una vez emitido, se puso de manifiesto la difícil situación en que se encuentra la citada Entidad Local en orden al cumplimiento de sus fines.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Carracedelo informó sobre la inexistencia de los recursos indispensables para atender los servicios mínimos y en especial los de Policía urbana y rural, uniéndose al expediente documentos sobre la situación económica de la Entidad.

**RESULTANDO:** Que sometido el expediente a información pública por espacio de treinta días hábiles no se produjeron reclamaciones y habiéndose dado audiencia por igual período de tiempo a la Corporación y Junta Vecinal interesadas acordaron, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local la primera y por unanimidad la segunda, no hacer objeciones a la disolución proyectada.

**RESULTANDO:** Que han informado en sentido favorable a la disolución el Juzgado de Paz, el Cura Párrroco, Comandancia de la Guardia Civil, Junta Municipal de Primera Enseñanza, Diputación Provincial y Gobierno Civil.

**CONSIDERANDO:** Que según se desprende de los datos obrantes en el expediente, los recursos de la Entidad Local Menor de Carracedelo son escasos, pues si bien para 1966 los ingresos totales fueron 33.323 pesetas, 29.300 provenían de prestaciones personales, produciéndose una auténtica insuficiencia de medios para atender al sostenimiento de los servicios mínimos establecidos por el artículo 107 de la vigente Ley de Régimen Local.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Vecinal tras oír al pueblo en público Concejo, acordó no poner objeciones a la disolución e igualmente la Corporación municipal, manifestándose ésta favorable a la disolución por estimar que concurren en el presente expediente las circunstancias exigidas en el núm. 1 del artículo 28 de la citada Ley.

**CONSIDERANDO:** Que de todo lo expuesto se deduce que se dan las circunstancias que establece el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local por lo que quedan debidamente justificados los motivos de la disolución.

**CONSIDERANDO:** Que por lo que se refiere a los bienes patrimoniales de la Entidad Local Menor procede mantener el derecho preferente de los habitantes de su territorio a los rendimientos y aprovechamientos de los mismos, una vez disuelta ésta, mediante el destino con carácter prioritario de los rendimientos de los bienes de propios a las atenciones y necesidades de la zona que actualmente constituye la Entidad Local Menor y reservando el disfrute y aprovechamiento de los comunales en favor de sus vecinos.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 27 de la citada Ley y 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, siendo su resolución de la competencia del Consejo de Ministros

previo dictamen del de Estado de conformidad con lo que establecen los citados textos legales.

Por lo expuesto, el Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1969, conformándose con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta de este Ministerio, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Carracedelo, perteneciente al Municipio del mismo nombre, de la provincia de León”.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

León, 18 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

2106

Luis Ameijide Aguiar

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales****DEVOLUCION DE FIANZA**

Contratista: Don Bartolomé Sánchez Sánchez. Calle Ordoño II, n.º 28, León.

Importe de la fianza: 641.000 pesetas.

Clase: metálico.

Designación de las obras: “C.N.-631 de León a Santander, p. k. 8,800 al 25,477. Mejora del firme”.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de León.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/

1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1989 Núm. 1405.—220,00 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

### Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>

#### Ayuntamiento de

#### San Esteban de Valdueza

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 8 de marzo de 1969, la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento tam-

bién de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Olimpia Coello Fernández*

Débito: 120 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.<sup>a</sup>—Viña de tercera, al polígono 3, parcela 367, a Corredera, de 6,96 áreas, que linda: Norte, senda; Este, Antonio Rodríguez Prieto y otro; Sur, Bautista Fernández Fernández; Oeste, Pascuala Pérez Pérez.

2.<sup>a</sup>—Viña de tercera, al polígono 3, parcela 381, a Corredera, de 6,96 áreas, que linda: Norte, Lázaro García Granja; Este, Tomás Blanco Ballenas y otro; Sur, senda; Oeste, Lázaro García Granja y otro.

Las fincas descritas se encuentran enclavadas en término de Villanueva de Valdueza, del municipio de San Esteban de Valdueza.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 20 de marzo de 1969.—El Auxiliar, R. López Díez. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 1763

\*\*\*

#### Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 8 de marzo de 1969, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal,

para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avenida Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Aquilina García Alonso*

Débito: 82 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Finca embargada como de la propiedad de este deudor:

Prado regadío de tercera, al polígono 28, parcela 660, a Pradomolino, término de Bouzas y Peñalba, de 16,83 áreas, que linda: Norte, Guadalupe Rodríguez Merayo; Este, Edelmira García Alonso; Sur, Manuel Doural García; Oeste, Roque Fernández Panizo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 20 de marzo de 1969.—El Auxiliar, R. López Díez. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 1763

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 8 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de MAYORISTAS DE DROGAS DE LEON, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas de mayoristas integradas en los sectores económico-fiscales número 5.543 para el período de año 1969 y con la mención de LE-4.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figurarán en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Con-

venio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Venta de mayoristas	186, 1 a)	298.000.000	0,30 %	894.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,10 %	298.000,—
Total .....				1.192.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón ciento noventa y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo las cuotas inferiores a 2.000 pesetas con vencimiento en 20 de junio y en dos plazos las restantes cuotas con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la

Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1969.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2096

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegación de Hacienda de La Coruña

#### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO  
Expte. n.º 646/67.—Francisco García Montiel.

Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Ejercicio: 1965.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la notificación. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 15 de abril de 1969.—  
El Abogado del Estado - Secretario (ilegible). 2098

\*\*\*

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO  
Expte. n.º 686/67. — Doña María González Armesto.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Ejercicio: 1965.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la notificación. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 15 de abril de 1969.—  
El Abogado del Estado - Secretario (ilegible). 2099

\*\*\*

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO  
Expte. n.º 288/69. — Doña Delfina Sanjuán López.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Ejercicio: 1966.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la notificación.

La Coruña, 15 de abril de 1969.—  
El Abogado del Estado - Secretario (ilegible). 2100

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

*Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre FRIERA al LIMITE DE LEON Y ORENSE, POR SANTO TIRSO (Expediente 10.321), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que

se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Sobrado.

León, 21 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1730 Núm. 1393.—264,00 ptas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: Línea y centro de transformación.

Expediente núm. T-525.

Peticionario: D.<sup>a</sup> Micaela García Iglesias, domiciliada en La Alegría, término municipal de Sahechores de Rueda (León).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una vivienda rural.

Características: Una línea aérea trifásica a 6 kV., de 200 metros de longitud, con entronque en la línea de Hidroeléctrica de San Cipriano y término en el centro de transformación, tipo intemperie, de 3 kVA, tensiones 6 kV/220-127 V., que se instalará en las proximidades de la vivienda de la peticionaria, sita en La Alegría, término municipal de Sahechores de Rueda (León).

Presupuesto: 21.000,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1891 Núm. 1409.—220,00 ptas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.306/68, incoado contra D.<sup>a</sup> Segunda Martínez Falagán, vecina de Villalís de la Valduerna, por infracción Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> Segunda

Martínez Falagán, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1996

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.305/68, incoado contra D.<sup>a</sup> Lorenza Falagán Vidal, vecina de Villalís de la Valduerna, por infracción del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.<sup>a</sup> Lorenza Falagán Vidal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1997

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.312/68, incoado contra D. Marcos González Manjarín, vecino de Redelga de la Valduerna, por infracción Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Marcos González Manjarín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1998

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.314/68, incoado contra D. Benedicto García Cuadrado, vecino de Fresno de la Valduerna, por infracción del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 18 de marzo de 1969, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Benedicto García Cuadrado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1999

## TROZO DE BERMEO

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1970, por Marina, nacidos el año 1950, en la provincia de León y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada.

Folio	Nombres y apellidos	Padres	Naturaleza	Vecindad	Nacimiento
29	Lorenzo Martínez López	Manuel-Belarmina	Santa Marina del Rey	Bermeo	21 - 12 - 950

Bermeo, 2 de abril de 1969.—El Comandante del Trozo, Pedro Dúo.

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1970, por Marina, nacidos el año de 1950, en la provincia de León y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada.

Folio	Nombres y apellidos	Padres	Naturaleza	Vecindad	Nacimiento
47	Laureano Dominguez Arias	Alfredo-Carmen	Villarejo de Orbigo	Bilbao-Erandio	20-10-50
98	Anselmo Moreno y Cividanes	Manuel-Virginia	Quintana y Congosto	Bilbao	17-2-50
112	Amabilio Ferreras Morán	Amabilio-Almudena	Mansilla Mayor	Valladolid	20-3-50
121	Melchor Escudero Alvarez	Melchor-Tomasa	La Antigua	Basauri	12-4-50

2119

Bilbao, 18 de abril de 1969.—El C. de C. Jefe de Inscripción Marítima, Santos Pastor.

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO A N U N C I O

D. Avelino Salsón Blanco, vecino de Huerga de Garaballes (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de La Huerga, en término municipal de Soto de la Vega, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de la Vega, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.455).

Valladolid, 9 de abril de 1969.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.  
1929 Núm. 1410.—220,00 ptas.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno sobre convalidación de tarifas de riego y canon de regulación y al amparo de lo que establece el artículo 4.º, se abre información pública acerca de canon de regulación del Embalse de Bárcena y del de Fuente del Azufre y Tarifas del regadío del Bierzo, aplicables al año 1968.

#### 1.º TARIFAS DE RIEGO - ZONA BAJA DEL BIERZO

- A)—Tarifa téorica ..... 343,37 pesetas/Ha.
- B)—Tarifas de Aplicación (según el número de años de riego efectivo).
- Primer año de riego efectivo ..... 144,60 pesetas/Ha.
- Segundo > > ..... 166,68 > >
- Tercer > > ..... 188,77 > >
- Cuarto > > ..... 210,85 > >
- Quinto > > ..... 232,94 > >

Años sucesivos: Se aplicará la siguiente fórmula en pesetas/Ha. y en la que n es el número de años:

$$T = 122,51 + 220,86 [0,50 + 0,25 (n-5)] \text{ pesetas/Ha.}$$

#### 2.º CANON DE REGULACION

Aprovechamientos hidroeléctricos de aguas abajo: 0,045326 ptas./kwh. de incremento de producción debido a Bárcena.

Aprovechamientos hidroeléctricos de aguas abajo, si además derivan de Fuente del Azufre: 0,050347 ptas./kwh., de incremento de producción debido a Bárcena.

Centrales térmicas: 0,0013396 pesetas/kwh.

Centrales térmicas que derivan de Fuente del Azufre: 0,0013838 pesetas/kwh.

El estudio del Canon de regulación del Embalse de Bárcena del de Fuente del Azufre y de las Tarifas de Regadío del Bierzo, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Oviedo, Plaza de España, número 2; en las oficinas de la Sección Occidental de esta Confederación en Lugo, calle de Juan Montes, núm. 1 y en el Ayuntamiento de Ponferrada, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente Anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León, Lugo y Orense, pudiendo ser exami-

nado por quien lo desee en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el expresado plazo, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, núm. 2, Oviedo, en las oficinas de la Sección Occidental de la Confederación en Lugo, calle de Juan Montes, núm. 1 y en las Alcaldías de Ponferrada, Camponaraya y Carracedelo, las reclamaciones contra las tarifas de riego y cánones a que se refiere la presente información.

Oviedo, 16 de abril de 1969.—Juan González López-Villamil. 2104

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la obra de electrificación del barrio denominado «Ventas del Cachón» de esta villa de Cubillos del Sil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cubillos del Sil, 14 de abril de 1969.  
El Alcalde, P. Nistal.

2038 Núm. 1376.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sabero

##### INFORMACION PUBLICA

Por la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», se ha solicitado licencia para instalar un surtidor de gas-oil en Vegamediana.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sabero, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Julián González.

2011 Núm. 1367.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Castropodame

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público dicho documento en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, a los efectos de examen y reclamación.

Castropodame, 10 de abril de 1969.  
El Alcalde, Arturo Mansilla Vázquez.

2036 Núm. 1375.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1969, se halla de manifiesto al público para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Borrenes, 14 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2006 Núm. 1370.—55,00 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender las distintas obras municipales, como son: Abastecimiento de agua en fuentes públicas en Borrenes y Orellán, instalación eléctrica en Orellán y Voces y construcción del camino de Borrenes a La Chana, se halla de manifiesto al público por espacio reglamentario para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Borrenes, 14 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2007 Núm. 1371.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Toreno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias para las siguientes actividades:

Don Laureano Buitrón González, que solicita licencia para establecerse en Toreno con la actividad de "venta de carnes en fresco y salchichas".

Don Manuel Lombardía Alonso, que solicita licencia para establecerse en Toreno con la actividad de "Carnicería".

Toreno, 14 de abril de 1969.—El Alcalde, José Valladares.

2013 Núm. 1362.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Matanza

Confeccionada la rectificación del padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento al efecto de oír reclamaciones.

Matanza, 10 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2033 Núm. 1383.—55,00 ptas.

#### Ayuntamiento de San Emiliano

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969 de las Juntas Vecinales que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de las Entidades por término de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Candemuela.  
Cospedal.  
Genetosa.  
La Majúa.  
Pinos.  
Riolago de Babia.  
Robledo de Babia.  
Torrebarrio.  
Torrestío.  
Truébano.  
Villafeliz de Babia.  
Villargusán.  
Villasecino.

San Emiliano, a 15 de abril de 1969. — El Alcalde, Manuel Alvarez Bardón.

2064 Núm. 1403.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Almazana

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión del catorce del corriente, la Ordenanza del Servicio Veterinario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de

quince días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Almazana, 15 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2034 Núm. 1384.—66,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Villamarco

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamarco, 5 de abril de 1969.—El Presidente, Geminiano Reguera.

1847 Núm. 1404.—66,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Ribaseca

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribaseca, 15 de abril de 1969.—El Presidente, Manuel Castrillo.

2028 Núm. 1407.—66,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Por el presense se anuncia la muerte sin testar de D. Federico Llamazares Díez, hijo de Joaquín y Avelina, nacido en Barrillos de Curueño, vecino que fue de esta ciudad, en la que falleció el día 4 de febrero último, en estado de casado con doña Aurelia González Escobar, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia, cifrada en 30.000 pesetas, además de su citada esposa, sus hermanas de doble vínculo, doña Aurelia, doña Socorro y doña María-Nieves Llamazares Díez.

Y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2081 Núm. 1406.—143,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969

cuela Mixta de Rabanal de Abajo; 20.000 pesetas a la Comisión Provincial de Monumentos; 10.270 pesetas al Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel para comida extraordinaria de acogidos, del día 31 de diciembre último; 20.000 pesetas a la Delegación Comarcal de Fútbol con destino a los equipos llamados modestos.

Asimismo se concedieron las siguientes subvenciones para viajes de estudio:

5.000 pesetas a los alumnos de 6.º curso de bachillerato nocturno; 5.000 pesetas a las alumnas de 6.º curso del Instituto Femenino Juan del Enzina; 8.000 pesetas a los alumnos de 3.º curso de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Minas; 15.000 pesetas a las alumnas de 3.º curso de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos; 8.000 pesetas a las alumnas del último curso de la Escuela de Magisterio de León; 8.000 pesetas a los alumnos del último curso de la citada Escuela; 10.000 pesetas a los alumnos del último curso de la Facultad de Veterinaria.

Abonar a la Dirección del Colegio "Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga, el déficit resultante del ejercicio de 1968, por un importe de 100.100,55 pesetas.

Descontar de las estancias de acogidos en el Pabellón San José de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, durante el período de vacaciones, solamente la cantidad correspondiente a alimentación, haciéndose las liquidaciones pertinentes, con arreglo a este acuerdo.

Aprobar dictamen de la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado, de 26 de marzo actual, sobre estudio económico de las Zonas recaudatorias de la provincia, pero dándose al mismo una redacción más concreta, sobre la base de los estudios realizados, a fin de que constituya como un nuevo sistema en relación con los diversos aspectos que comprende, demorándose la ejecución de este acuerdo hasta tanto la Presidencia recoja la nueva redacción en el oportuno Decreto.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

De 45.936 pesetas de subvención y 22.968 pesetas como anticipo por obras de abastecimiento de agua en Villapadierna.

De 225.816 pesetas en concepto de subvención por obras de electrificación de Beberino, Buiza, Follado, Geras, Paradilla, Cabornera y Los Barrios de Gordon (La Pola de Gordon).

Ambas certificaciones con cargo al Presupuesto extraordinario de Cooperación.

De 171.118,05 pesetas por obras de construcción en el Pabellón de Deportes.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos Benéficos, por cuenta de los fondos provinciales, en los meses de enero y febrero últimos.

Quedar enterada de los acuerdos contenidos en las actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico Asesor y el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en los días 20 y 21 de los corrientes y que por la Presidencia se adopten las medidas que considere oportunas en orden a la efectividad de los mismos.

Acordar en firme hacer uso de la opción otorgada por los propietarios de las casas números 7 y 7 bis de la calle del Cid y número 4 de la calle Ruiz de Salazar, señores Lobato Adanez, con fecha 24 de octubre de 1968 a favor de la Diputación, opción aprobada por la Corporación en sesión de 25 del mismo mes, y en su virtud, adquirir en firme las casas antes reseñadas, ratificando como condiciones fundamentales de la compraventa las que se hicieron figurar en el contrato de opción de que se hace mérito. Requerir a los vendedores para la extinción de la hipoteca existente sobre dichas fincas y que la representación de la Excma. Diputación Provincial, en el otorgamiento de la escritura correspondiente, la ostente el Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Meneñez, Presidente de la Corporación Provincial, como por Ley le corresponde.

Anunciar concurso para la adquisición de maquinaria precisa para la organización de Brigadas encargadas de la conservación de los caminos vecinales de acuerdo con el número 6 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por un importe de 1.800.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de cooperación.

Adquirir directamente de la casa "Quintanal, S. L.", de Madrid, 70 armarios roperos metálicos con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Aprobar expediente de obras de reparación y modificación de instalaciones de la calefacción de los Pabellones San José y Virgen María de la C.R.I.S.C. por un importe de 1.037.844,25 pesetas y que las mismas se adjudiquen por concurso-subasta en las condiciones que propone el Sr. Arquitecto y toda vez que se halla justificada la excepción de la subasta.

Autorizar se inicie la instalación de extintores contra incendios en el Pabellón San José de la C.R.I.S.C. bajo la dirección u orientación del Arquitecto provincial y que la Presidencia adjudique directamente esta instalación y suministro a casa competente, por haber quedado justificada en el expediente la posibilidad legal de hacerlo.

Aprobar proyecto forestal de parque y obras exteriores en la Cueva de Valporquero o zona de protección de la misma, redactado por el Ingeniero de Montes D. Aureliano Criado y que las obras se realicen en la forma prevista en el acuerdo corporativo de 28 de febrero último, una vez cumplidos los trámites reglamentarios e incorporado el informe de Intervención.

Autorizar los siguientes cruces de caminos vecinales:

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos el de dicha localidad a Grajal de la Ribera, con obras para abastecimiento de aguas y alcantarillado.

A D. David Marqués Marqués, el de Cubillos del Sil a la carretera C-631, con obras para abastecimiento de agua.

A la Compañía Telefónica Nacional de España los de Trabajo del Camino a San Andrés del Rabanedo, carretera de Puente Villarente a Boñar; 231-6. 1. La Bañeza a Villalís, con diversas obras.

Annunciar concurso para la adquisición de una guillotina y dispositivos, con destino a la Imprenta Provincial, por un presupuesto de 236.250 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 22 de abril de 1969.

2052

### Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Diputación el día 28 de marzo de 1969.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores D. Florentino Argüello Sierra, Vicepresidente, y Diputados D. Emiliano Alonso S. Lombas, D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Félix Población Población, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Eusebio González Marzorga, D. Fidel Sarmiento Fidalgo, D. Manuel González Díez, D. Gerardo García Crespo y D. Antonio Fernández Díez.

Actúa como Secretario, el titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 28 de febrero anterior.

Aprobar la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario de 1968, con carácter provisional y que se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar el 2.º expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto extraordinario para obras de adaptación y acondicionamiento del Hospital General "B" e Instituto de Maternología y Puericultura.

Fijar nueva cuota de entrada normal e individual en la Cueva de Valporquero de acuerdo con la propuesta de la Comisión correspondiente.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

30.000 pesetas al Patronato de los Cursos de Verano para Extranjeros; 100.000 pesetas a la Academia Universitaria "San Raimundo de Peñafort"; 25.000 pesetas a la Delegación Provincial de Información y Turismo, para el primer premio del Concurso Literario de la 4.ª Semana Internacional de la Trucha; 5.000 pesetas al Patronato Niño Jesús del Remedio, Protección a la Infancia, de Madrid, como ayuda para acogidos de esta provincia; 35.000 pesetas a la Escuela Social de León; 5.000 pesetas a los Grupos Misión Rescate números 380 y 381, de Castrocabón; 3.000 pesetas a la Junta Directiva del Teleclub de Joara; 25.000 pesetas al Ayuntamiento de Villablino para reparación de la Es-